

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

En Entrena (La Rioja), siendo las 20:00 horas del día doce de septiembre de dos mil veinticuatro, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

- D^a Julia Rodríguez Osés
- D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca
- D^a María Magdalena Da Silva Narro
- D. José Antonio Palacios García
- D^a Miren Itxaso Guillén Cerrolaza
- D^a Leticia Osés Fernández

CONCEJALES NO ASISTENTES EXCUSADOS:

- D. Julián Tecedor Rodríguez

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Jalón Sotés, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, legalmente convocada al efecto.

Asiste como Secretario D. Marcos Alonso Pascual.

A continuación, una vez comprobada la existencia del quórum se declara abierta la sesión, pasándose a continuación a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión anterior, la ordinaria de fecha 1 de agosto de 2024 distribuida con la convocatoria, y no habiendo ninguna, es aprobada por unanimidad.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía que se han dictado desde la última sesión celebrada:

FECHA	RESOLUCIONES
21/08/2024	APROBACIÓN DE FACTURAS 8-24
06/09/2024	ASIGNACIÓN DEL NICHOS N° 10

3.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL.-

Se da cuenta del escrito del concejal de este Ayuntamiento D. Rafael Medrano Rodríguez mediante el que solicita que le sea aceptada y tramitada su renuncia al cargo de concejal por motivos laborales.

Por el Alcalde toma la palabra para manifestar el agradecimiento por el esfuerzo y dedicación al ayuntamiento en el periodo de tiempo que ha formado parte del equipo de gobierno municipal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los concejales pierden dicha condición, entre

otras causas, por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.

Por su parte, conforme al artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en caso de renuncia de un concejal, el puesto se atribuirá al candidato o, en su caso, suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

El Pleno del Ayuntamiento de Entrena por unanimidad acuerda:

Primero.- Tomar conocimiento la Corporación municipal del escrito de renuncia presentado por D. Rafael Medrano Rodríguez, concejal de este ayuntamiento, y consecuentemente aceptar la misma.

Segundo.- Declarar la vacante producida del cargo de concejal, trasladando certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos previstos en el artículo 182 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, y solicitando por tanto la expedición de credencial de concejal.

Tercero.- Dar traslado de certificación del presente acuerdo a D. Rafael Medrano Rodríguez, expresando el agradecimiento por los servicios prestados.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PADRONES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, CONSERVACIÓN DE CONTADORES, BASURA Y CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, CORRESPONDIENTES AL 1º SEMESTRE DE 2024.

Vistos los Padrones correspondientes a los Arbitrios Municipales de Agua Potable, Alcantarillado, Conservación de Contadores, Basura y Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes al 1º Semestre de 2024.

El Pleno del Ayuntamiento de Entrena por unanimidad de los asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar los Padrones de Agua Potable, Alcantarillado, Conservación de Contadores, Canon de Saneamiento y Basura del 1º Semestre de 2024, por los siguientes importes:

▪ AGUA POTABLE	51.252,93 €
▪ IVA Agua Potable (10%)	5.125,59 €
▪ ALCANTARILLADO	8.790,00 €
▪ CONSERVACIÓN DE CONTADORES	2.882,50 €
▪ IVA Conservación de Contadores (21%)	602,14 €
▪ CANON DE SANEAMIENTO	51.491,51 €
▪ BASURA	37.842,55 €
TOTAL	157.987,22 €

Segundo.- Exponerlos al público por plazo de treinta días en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablones de Anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, procediéndose a su cobro.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DE USUFRUCTUARIOS DE LAS PARCELAS DE LA DEHESA BOYAL, DEL EJERCICIO 2024.-

Vista la competencia del Pleno para la aprobación del padrón y los cánones a repercutir a los usufructuarios de la Dehesa Boyal, bien comunal del Ayuntamiento de Entrena, todo ello de conformidad con la Ordenanza vigente y reguladora del

aprovechamiento, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja.

Visto el Padrón de las Parcelas de la Dehesa Boyal correspondiente al ejercicio 2024.

Teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 3º y 9º de la Ordenanza Nº 24 reguladora del Aprovechamiento Comunal de Parcelas de la Dehesa Boyal.

Visto asimismo que para el cálculo del canon se tienen en cuenta tanto los gastos de administración, custodia y mantenimiento general de infraestructuras (0,81 €/área) como los gastos específicos del préstamo concertado con Caja Rural de Navarra (5,05 €/área), lo que hace un total para este ejercicio de 5,86 €/área.

El Pleno del Ayuntamiento de Entrena por unanimidad de los asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el Padrón del Canon de las Parcelas de la Dehesa Boyal, correspondiente al ejercicio 2024, por el siguiente importe:

- PADRÓN PARCELAS DE LA DEHESA BOYAL..... 79.081,64 €

Segundo.- Exponerlo al público por plazo de un mes en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablones de Anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, procediéndose a su cobro del modo habitual.

6.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 7 TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-

Visto que con fecha 6 de septiembre de 2024 desde Alcaldía se presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 7 Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, adjuntándose proyecto de modificación.

Visto que con fecha 6 de septiembre de 2024, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 7 Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

Visto que con fecha 6 de septiembre de 2024, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación,

Visto que con fecha 7 de septiembre de 2024, se emitió por la Intervención informe técnico-económico del coste de la prestación del servicio, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

Visto que, con fecha 11 de septiembre de 2024 se emitió Dictamen por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 7 Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, en su artículo 0 en los siguientes términos:

Art. 3. 1. La base imponible de la tasa se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa de carácter semestral:

CONCEPTO		IMPORTE
1. Viviendas	unifamiliares	40,00 €
.....		

2. Bares, Cafeterías, Pequeños Comercios y Negocios, Entidades Financieras	110,00 €
3. Locales Industriales, Hostales, Residencias y similares	136,00 €
4. Bodegas, Merenderos, Pabellones sin actividad y similares, con suministro de agua	15,00 €
5. Diseminados	568,00 €

Segundo.- Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<https://entrena.sedelectronica.es>].

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:50 horas, se levanta la sesión por la Presidencia.

De todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE,
José Jalón Sotés

EL SECRETARIO,
Marcos Alonso Pascual